



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

DECRETO N° 970
SAN SALVADOR DE JUJUY 27 MAYO 2020 S.-

EXPTE N° 500-645/18

MQ

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la reconstrucción de las actuaciones administrativas correspondiente al Expte. N° 715-481-2003, caratulado "REF: RECONOCIMIENTO DE PLUS POR PERMANENCIA EN GUARDIA A FAVOR DEL DR. EDUARDO MIGUEL PAZ"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente N° 715-481-03, se inicia ante la solicitud del Reconocimiento del Adicional por permanencia en guardia del 30%, a favor del Dr. Eduardo Miguel Paz, CUIL N° 23-07692606-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418;

Que, el Expediente precitado, fue extraviado en dependencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y ante la búsqueda exhaustiva de las actuaciones, mediante Resolución N° 855-HF.18, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, ordena la reconstrucción del Expte. N° 715-481-2003;

Que, obra nota de fecha 10 de octubre de 2013, suscripta por las autoridades del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" solicitando el pago del beneficio referenciado, en razón de que el profesional cumplió los cinco (5) años de antigüedad en el cumplimiento de funciones efectivas en la Guardia Activa de dicho nosocomio;

Que, por Resolución N° 1238-HDHQ-2003 de fecha 10 de octubre de 2003, la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, reconoce al Dr. Paz el adicional por permanencia en el servicio de guardia por el 30% a partir del 24 de noviembre de 2002, mientras que por Decreto N° 3273-S-2013, se dispone reconocer el adicional mencionado en un 60%, a partir del 24 de noviembre de 2007;

Que, las autoridades del mentado nosocomio, solicitan el pago de diferencias salariales respecto del adicional por permanencia en guardia del 30%, por el periodo correspondiente desde el 24 de noviembre de 2002 al 31 de diciembre de 2003;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud compartiendo dictamen con la Delegación de Fiscalía de Estado dice que, a partir del



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

970

-S-

III 2... CDE. A DECRETO N°

Que, de la lectura de los obrados surge que el profesional comenzó a cumplir efectivamente funciones de permanencia en guardia del nosocomio en fecha 24 de noviembre de 1997, correspondiendo computar los cinco (5) años de antigüedad en fecha 24 de noviembre de 2002, y a pesar de haber ingresado a prestar servicios en dicha fecha, no resulta factible el reconocimiento de los periodos comprendidos entre el 24 de noviembre de 2002 hasta el 31 de noviembre de 2003, en razón de encontrarse prohibidos por la norma legal antedicha;

Que, finalmente, el cuerpo legal interviniente concluye que, correspondería la emisión del presente acto administrativo que rechace el reconocimiento de lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY

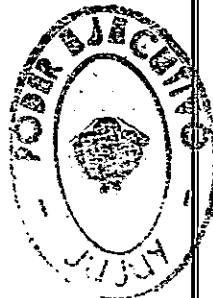
DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazase el reconocimiento del adicional de permanencia en guardia del 30% del Dr. Eduardo Miguel Paz, CUIL 23-07692606-9, cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese al Dr. Eduardo Miguel Paz de los términos del presente acto administrativo. -

ARTICULO 3º: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MCRALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



A/0 Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy